



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 272/15
Sucre, 22 de Julio de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 078/15, de 16 de marzo de 2015, el H. Concejo Municipal, AUTORIZO, a la Directiva y a la comisión Autónoma Legislativa Municipal, ORGANIZAR y EJECUTAR el "VI ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en coordinación con las autoridades locales y los representantes de Asociación Municipales de Bolivia (AMB), Federación de Asociaciones Municipales (FAM), Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH), que estaba previsto para los días 16 y 17 de abril de 2015, estableciendo que la Directiva, debe tomar las previsiones administrativas y logísticas que correspondan y la asignación del presupuesto de acuerdo a normativa vigente, para la realización del referido evento.

Que, por Resolución No. 115/15, de 08 de abril de 2015, el H. Concejo Municipal, reconsideró y MODIFICÓ el art. 1º de la Resolución No. 078/15, con relación a las fechas del 16 y 17 de abril, POR EL 22 y 23 DE MAYO DE 2015, para la realización del "VI ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", haciendo constar que en lo demás, se mantiene incólume la Resolución No. 078/15.

Que, asimismo por Resolución No. 212/15, de 08 de abril de 2015, el H. Concejo Municipal, reconsideró y MODIFICÓ el art. 1º de la Resolución No. 115/15, con relación a las fechas de 22 y 23 de mayo, por 09 y 10 DE JULIO DE 2015, para la realización del "VI ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", estableciendo que en lo demás, se mantiene incólume la Resolución No. 078/15.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, el informe No. 091/2015, emitido por la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR las fechas del 09 y 10 de julio de la Resolución No. 212/15, POR LAS FECHAS DEL 09 y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, para la realización del VI ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA y cuyo texto es como sigue:

AUTORIZAR a la Directiva y a la Comisión Autónoma y Legislativa del H. Concejo Municipal de Sucre, ORGANIZAR y EJECUTAR el "VI ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en coordinación con las autoridades locales y los representantes de la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), Federación de Asociaciones Municipales (FAM), Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH), evento que se realizará en nuestra ciudad, los días 9 y 10 de septiembre de 2015, en lo demás se mantiene vigente e incólume la Resolución No. 078/15.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, de acuerdo al art. 275 de la Constitución Política del Estado: "Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción", disposición legal, concordante con los arts. 284 -IV y 302 -1) de la C.P.E.



Que conforme el núm. 21) art. 21 de la Constitución Política del Estado, las bolivianas y los bolivianos tienen entre otros derechos: A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N.º- 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 212/15, con relación a las fechas del 09 y 10 de julio, POR EL 09 y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, para la realización del "VI Encuentro Nacional de Gobiernos Municipales de Bolivia", quedando con el siguiente texto:

"AUTORIZAR a la Directiva y a la Comisión Autónoma y Legislativa del Concejo Municipal de Sucre, ORGANIZAR y EJECUTAR el "VI ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en coordinación con las autoridades locales y los representantes de la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), Federación de Asociaciones Municipales (FAM), Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH), evento que se realizará en nuestra ciudad, los días 09 y 10 de septiembre del 2015, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 078/15".

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.